

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 636/06 referente al concursado «Aplicaciones de Cables Eléctricos, Sociedad Limitada», por auto de fecha 17 de noviembre de 2008 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de septiembre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 15 de diciembre de 2008.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.802.

## MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 444/08, por auto de 19 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PLENIMUM XXI, Sociedad Limitada con domicilio en c/ Princesa, 22, 28008 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—68.800.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 999/08, por auto de doce de noviembre de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Don Vino, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-41449232 y domicilio en P.O. Parsi, Avenida de Parsi Mini Parsi, nave 18, 41016 Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.769.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MADRID

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 403/08 seguido en este Juzgado a instancia de Eva Quesada Lorente contra HC Home Center Comercializadora, S. L. se ha celebrado Acta del tenor literal siguiente:

Acta:

En Madrid a dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Ante el Ilustrísimo Señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número trece D. Ángel Juan Alonso Boggiero y con mi asistencia el Secretario Judicial, Doña María Isabel Tirado Gutiérrez.

Comparecen:

Como demandante:

Doña Eva Quesada Lorente con D.N.I. 07233382-C, asistida del Letrado D. Agustín Puente Muñoz con número de colegiado 49008.

Como demandado:

HC Home Center Comercializadora, S. L. no comparece.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Se aclara que el nombre de la demandada es HC Café Comercializadora, S. L., con domicilio en calle Bravo Murillo, número 6, de Madrid 28015, y con domicilio en calle Valencia número 263 bajo 1 de Barcelona 08007.

Su Señoría Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados, y acuerda la citación de la demandada en los domicilios aportados por la parte actora en este acto y se señalan nuevamente para el próximo día 18/12/08 a las 11.50 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de Su Señoría Ilustrísima de lo que yo, Secretario, doy fe.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—68.699.